



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 017-2023-GM/MPB

Bellavista, 21 de febrero del 2023

VISTO: -

El Informe Nº 035-2023-GPC-MPB, de fecha 13 de febrero del 2023, suscrito por el My. Carlos Luis Mendoza Cotrina - Gerente de Protección Ciudadana, mediante el cual solicita la designación del Secretario Técnico del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Acuerdo Nacional aprobó la Política Nº 32 GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de la población. A cargo del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Que, mediante Ley Nº 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, en su artículo 1º, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que mediante la Ley Nº 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, en su artículo 11º, CONSEJO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, se determina la definición funciones y composición del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que mediante la Ley Nº 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, en su artículo 14º GOBIERNO REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Los gobiernos regionales y gobiernos



locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que, al respecto, la Subgerencia de Riesgos y Defensa Civil, mediante Informe N° 011-2023-SGRDC/MPB, de fecha 06 de febrero del 2023, solicita la designación de Secretario Técnico del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), de la municipalidad provincial de Bellavista;

Que, en tal sentido, corresponde designación de Secretario Técnico del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), de la Municipalidad Provincial de Bellavista;

Que, estando a lo opinado por la Subgerencia de Riesgo y Defensa Civil mediante Informe N° 011-2023-SGRDC/MPB de fecha 06 de febrero del 2023, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 Inc. 6 de la Ley N°. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que según Informe N° 035-2023-GPC-MPB, de la Gerencia de Protección Ciudadana, solicita el reconocimiento del Secretario Técnico del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de Bellavista;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2023-MPB de fecha 10 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Por tales consideraciones, y de conformidad con lo señalado por las normas antes mencionadas y con la atribución prevista en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, así como de Gerencia de Asesoría Jurídica





SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Secretario Técnico del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), de la Municipalidad Provincial de Bellavista al Señor **LUIS MANUEL SEMINARIO LOPEZ** – Sub Gerente de Gestión del Riesgo y Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL servidor designado deberá cumplir las funciones y obligaciones inherentes al cargo previstas en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y demás instrumentos de gestión.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y a la Oficina de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTÍN

Abog. Willian Alberto Rios Trigozo
GERENTE MUNICIPAL